



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00581240- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Los obrados de la referencia, relacionados con la Licitación Privada N° 54/21, convocada por Resolución Rectoral N° RR-2022-164-E-UNC-REC (agregada al orden 10) para el SERVICIO DE LIMPIEZA BATERÍAS DE AULAS DE USO COMÚN A, B, C, D Y E: PABELLÓN DE LOS REFORMISTAS, H. CONSEJO SUPERIOR, SECRETARÍA GENERAL Y PLANETARIO: PLAZA CIELO-TIERRA y en el que la firma adjudicataria BIOHIGIENE de ABRAHAM EZEQUIEL (CUIT 20-35531622-0) al orden 2 solicita redeterminación de precios de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que funda su pretensión en el incremento de salarios dispuesto y homologado por el Ministerio de Trabajo provincial el 25 de julio de 2022;

Lo expresado por la Secretaría Técnica de la Secretaría de Planeamiento Físico al orden 19;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 30;

Que en el momento en que se desarrolló la licitación, la firma adjudicataria debió prever, entre otros los riesgos, la inflación, la devaluación monetaria, la recesión, lo que debió ser considerado al momento de realizar la oferta, asegurando así un correcto cumplimiento del contrato;

Que la ecuación económico-financiera de un contrato se ve afectada cuando ésta es alterada significativamente por razones imprevisibles al momento de adjudicar, por lo que el hecho de que en un acuerdo paritario se haya dispuesto un incremento en el salario básico no constituye una circunstancia imprevisible que no pudo ser prevista por la adjudicataria al momento de ofertar;

Que, por tanto, no se dan los presupuestos necesarios para que se active la posibilidad de renegociación dispuesta por la normativa vigente, toda vez que en el caso en análisis

no se afectó el equilibrio contractual;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-71098-E-UNC-DGAJ#SG (orden 33),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Denegar el pedido de redeterminación de precios de la Licitación Privada 54/21 presentado por la adjudicataria BIOHIGIENE de ABRAHAM EZEQUIEL (CUIT 20-35531622-0).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico.

fv